

F01-1472

CG-29000

Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios

Orden de Pago

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

Proceso de Compra N°	00585	Orden N°	00611
Lugar:	TEGUCIGALPA M.D.C.	Fecha:	29-8-21
Paguese a:	Cámara Nacional de Turismo de Honduras-CANATURH	Telefono:	(504) 2662-3347
RTN:	08019004485835		
Dirección:	Barrio el Calvario , Segunda Avenida, una cuadra al sur de banco Fichosa, frente al hotel San Jorge, Santa Rosa de Copán, Copán Honduras C.A.		

No.	Concepto	Descripción	Debe	Haber	Monto Bruto
1	ALQUILER, MONTAJE Y DESMOTAJE DE EQUIPO PARA EVENTO	ALQUILER DE CARPAS	L -	L -	L 48,000.00
2		ALQUILER DE MESAS	L -	L -	L 15,600.00
3		ALQUILER DE SILLAS	L -	L -	L 6,600.00
4		ELECTRIFICACION DE CARPAS	L -	L -	L 60,000.00
5		SONIDO, AMBIENTE Y ANIMADOR DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	L -	L -	L 15,000.00
6		MERIENDA MESA PRINCIPAL Y AGUA	L -	L -	L 900.00
7		ELABORACION DE MATERIALES PUBLICITARIOS, SPOTS,FOTOGRAFIAS, FB LIVE, FLYERS PARA REDES SOCIALES, COBERTURA DURANTE EL BAZAR Y SE ENTREGARA UN VIDEO DE AYUDA A MEMORIA1)	L -	L -	L 10,000.00
8		CINTA PARA CORTE INAUGURAL	L -	L -	L 100.00
9		GEL ANTIBACTERIAL Y MASCARILLAS CARPETA PARA LOS PARTICIPANTES	L -	L -	L 5,000.40
10		ARMADO Y DESARMADO DE CARPAS(6 PERSONAS A L.200.00 EL DIA POR DOS DIAS)	L -	L -	L 3,600.00
11		ALIMENTACION DE PERSONAL DE ARMADO Y DESARMADO	L -	L -	L 900.00
12		MATERIAL IMPRESO: LONAS PARA ESCENARIO 1, BANDEROLAS 2, 17 CAMISETAS, GAFETES FULL COLOR 20, ROTULACION ENTRADA Y SALIDA EN PVC 2, ROTULACION DE BIOSEGURIDAD EN PVC 2, LONA CRUZA CALLE 1, PVC SELFIE SPOT	L -	L -	L 20,000.00
	VAN...				

		VIENEN...
ST	Sub Total =	L 161,478.26
ISV	Impuesto Sobre Ventas (15%) =	L 24,221.74
T	Total de Orden de Pago (O/P) =	L 185,700.00

Adjunto los siguientes documentos:

☒ Orden de Compra.	☒ Comprobante de Entrega.
☒ Cotizaciones.	☐ Contrato de Bienes y/o Servicios.
☒ Cuadro Comparativo.	☒ Recibo.
☒ Facturas .	

Observaciones:

ALIMENTACION, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO PARA FERIA BASAR DEL SÁBADO SANTA ROSA DE COPÁN SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SENPRENDE-AM-175-2021

1.EN EL PRECIO UNITARIO DEL PROVEEDOR CANATURH YA INCLUYE EL ISV

Elaborado Por:

Estela Reyes
Auxiliar de Compras

Revisado Por:

Connie Archaga
Encargada de Contabilidad

Aprobado Por:

Walter J. Morel
Gerente Administrativo

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Niveles N° 12 y N° 21, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn

GA.R.10 | Revisión 04 | 17-agosto-2021



CANATURH

Capítulo Santa Rosa de Copán, Tel.(504) 2662-3347

GASTRONOMIA-CAFE-CULTURA

canaturhsrc@hotmail.com

Santa Rosa de Copán, Hond. C.A. Siguenos en



DÍA	MES	AÑO
29	08	2021

Por Lps. 185,700.00

Recibí de:

Tesorería General de La República

La Cantidad de:

Ciento ochenta y cinco Mil Setecientos

Lempiras

Por concepto de:

Aporte para el desarrollo de la 2da Edición
del Bazar del Sabado del 27 al 29 de Agosto 2021

SALDO ANT. LPS.

ABONO LPS.

SALDO ACTUAL LPS.

Nº 000104

CRFI N° 9231-14-10500-120

FIRMA Y SELLO





CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS

Cámara de Turismo de Santa Rosa de Copán

Barrio El Calvario, Segunda Avenida, una cuadra al Sur
de Banco Ficohsa, frente a Hotel San Jorge,
Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras, C.A.
Tel.: +504 2662-3334, canaturhsrc@hotmail.com

RTN: 08019004485835

FACTURA

No. 009-001-01-00001304

C.A.I.: C4C790-22DE77-574B95-E86E76-677A01-CF

Rango Autorizado: del 009-001-01-00001251
al 009-001-01-00001400

Fecha Límite Emisión: 20/01/2022

Fecha 29 de Agosto de 2021
Cliente: SENPRENDE

RTN: 08019019179626

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
40	Carpas	L. 1,200.00		L. 48,000.00
120	Mesas	130.00		15,600.00
220	Sillas	30.00		6,600.00
1.	Electrificación de carpas	60,000.00		60,000.00
1.	Sonido ambiente y animador durante los días evento	15,000.00		15,000.00
	TOTAL			

Son L.:

= Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Exactos

No. Orden de Compra Exenta:	
No. Constancia registro de exonerado:	
No. Registro de la SAG:	

"La factura es beneficio de todos, exijala"



Firma

Importe Exento	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Gravado 15%	L. 126,260.86
Importe Gravado 18%	L.
ISV 15%	L. 18,939.14
ISV 18%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 145,200.00

Original: Cliente
Copia 1: Obligado Tributario Emisor
Copia 2: Archivo

**CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS**

Cámara de Turismo de Santa Rosa de Copán

Barrio El Calvario, Segunda Avenida, una cuadra al Sur
de Banco Ficohsa, frente a Hotel San Jorge,
Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras, C.A.

Tel.: +504 2662-3334, canaturhsrc@hotmail.com

RTN: 08019004485835

FACTURA

No. 009-001-01-00001310

C.A.I.: C4C790-22DE77-574B95-E86E76-677A01-CF

Rango Autorizado: del 009-001-01-00001251
al 009-001-01-00001400

Fecha Límite Emisión: 20/01/2022

Fecha 07 de Septiembre de 2021
Cliente: SENPRENDE

RTN: 08019019179626

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
10	Merienda mesa principal y agua	L.90.00		L.900.00
1	Elaboración de material publicitario (spot, fotografía FB live, flyers para redes, cobertura durante el Bazar Sabado)	10,000.00		10,000.00
1	Cinta para corte inaugural	100.00		100.00
120	Gel antibacterial y mascarillas para participantes	41.67		5,000.00
2	Arrendo y decorado de carpas (1 persona, L.300 x día x 2 días)	TOTAL		3,600.00

Son L.:

= Diecinueve Mil Seiscientos Exactos

No. Orden de Compra Exenta:

No. Constancia registro de exonerado:

No. Registro de la SAC:

"La factura es beneficio de todos, exenta SENPRENDE"



Firma

Importe Exento	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Gravado 15%	L. 17,043.48
Importe Gravado 18%	L.
ISV 15%	L. 2,556.52
ISV 18%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 19,600.00

Original: Cliente

Copia 1: Obligado Tributario Emisor

Copia 2: Archivo

ARTES GRAFICAS RIVERA / Rainer Rivera Perez, Tel.: (504) 223-4482 R.T.N. 0801967062234, CERTIFICADO: 5231-19-10500-739

**Barrio El Calvario, Segunda Avenida, una cuadra al Sur de Banco Ficohsa, frente a Hotel San Jorge, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras, C.A.
Tel.: +504 2662-3334, canaturhsrc@hotmail.com
RTN: 08019004485835**

No. 009-001-01-00001306

Fecha Límite Emisión: 20/01/2022

Fecha 29 de Agosto de 2021
 Cliente: SENPRENDE

Cliente:

RTN: 08019019179626

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	Alimentación de personal armado y desarmado capas	L. 900,00		L. 900,00
1	Materiales Impreso (lonas escenario 1, 2 banderolas 17 camisetitas, 20 gafetes full color, rotulación entrada y salida en PVC, 2 rotulación bioseguridad PVC 2 lona Cruzeta Calle, 1 pvc selfie spot.	20,000.00		20,000.00
		TOTAL		

Son L.:

= Veinte Mil Novecientos Exactos

No. Orden de Compra Exenta:
No. Constancia registro de exonerado:
No. Registro de la SAG:



“La factura es beneficio de todos, exalta

Original: Cliente
Copia 1: Obligado Tributario Emisor
Copia 2: Archivo

Firma

Importe Exento	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Gravado 15%	L. 18,173.91
Importe Gravado 18%	L.
ISV 15%	L. 2,726.09
ISV 18%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 20,900.00



COMPROBANTE DE ENTREGA DE SERVICIOS

CANATURH-SRC

08019004485835

Barrio El Carmen Contiguo Hondutel,

Costado Oeste del Parque Central La

Libertad, Santa Rosa de Copán

Tel 2662-3334 / 9749-4788

CLIENTE

Senprende Honduras

La Cámara Nacional De Turismo de Honduras, Filial Santa Rosa de Copán con representante legal El Abogado Marbel Lopez con identidad 0401-1972-00936 y residente en ciudad de Santa Rosa de Copán, por medio de la presente hace entrega a **SENPRENDE** de los productos cotizados para el apoyo en el desarrollo de la 2da edición del Bazar del Sábado Santa Rosa de Copán.

No.	Detalle del Servicio	Unidad
1	Alquiler de Carpas	40
2	Alquiler de Mesas	120
3	Alquiler de Sillas	220
4	Electrificación de carpas	1
5	Sonido ambiente y animador durante los 3 días del evento	1
6	Merienda Mesa principal y agua	10
7	Elaboración de material publicitarios, spots, fotografía, FB live, flyers para redes sociales, cobertura durante el bazar y se entregara un video de ayuda memoria	1
8	Cinta para corte inaugural	1
9	Gel antibacterial y mascarillas carpeta para los participantes	120
10	Armado y desarmado de carpas (6 personas a L. 200 el día, por 2 días	2

Cámara Nacional De Turismo de Honduras, Capitulo Santa Rosa de Copán
Barrio El Carmen Contiguo Hondutel, Costado Oeste del Parque Central La Libertad, Santa Rosa de Copán canaturhsrc@hotmail.com 2662-3334 / 8931-9930



11	Alimentación de personal de armado y desarmado	1
12	Material impreso: Lonas para escenario 2 Bandeloras 17 Camisetas 20 Gafetes full color 20 Rotulación Entrada y Salida en PVC 2 Rotulación de bioseguridad en PVC 2 Lona Cruza calle 1PVC Selfie Spot	1

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán a los 29 días del mes de agosto del 2021

Atentamente,



Administración General
Canaturh-src
2662-3334 / 9749-4788



Nicolle Calderón
Jefe de Mercados Nacionales

Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios

Orden de Compra



Lugar y Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2021

Proveedor: CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-CANATURH

RTN: 08019004485835

Dirección: TEGUCIGALPA M.D.C.

Solicitado Por: SENPRENDE-AM-175-2021

Orden N°	00585
CM N°	00570

No.	Producto o Servicio	Cantidad	Precio U.	Valor Total
1	ALQUILER DE CARPAS	40	L 1,200.00	L 48,000.00
2	ALQUILER DE MESAS	120	L 130.00	L 15,600.00
3	ALQUILER DE SILLAS	220	L 30.00	L 6,600.00
4	ELECTRIFICACION DE CARPAS	1	L 60,000.00	L 60,000.00
5	SONIDO, AMBIENTE Y ANIMADOR DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	1	L 15,000.00	L 15,000.00
6	MERIENDA MESA PRINCIPAL Y AGUA	10	L 90.00	L 900.00
7	ELABORACION DE MATERIALES PUBLICITARIOS, SPOTS, FOTOGRAFIAS, FB LIVE, FLYERS PARA REDES SOCIALES, COBERTURA DURANTE EL BAZAR Y SE ENTREGARA UN VIDEO DE AYUDA A MEMORIA	1	L 10,000.00	L 10,000.00
8	CINTA PARA CORTE INAUGURAL	1	L 100.00	L 100.00
9	GEL ANTIBACTERIAL Y MASCARILLAS CARPETA PARA LOS PARTICIPANTES	120	L 41.67	L 5,000.40
10	ARMADO Y DESARMADO DE CARPAS(6 PERSONAS A L.200.00 EL DIA POR DOS DIAS)	2	L 1,800.00	L 3,600.00
11	ALIMENTACION DE PERSONAL DE ARMADO Y DESARMADO	1	L 900.00	L 900.00
12	MATERIAL IMPRESO: LONAS PARA ESCENARIO 1, BANDEROLAS 2, 17 CAMISETAS, GAFETES FULL COLOR 20, ROTULACION ENTRADA Y SALIDA EN PVC 2, ROTULACION DE BIOSEGURIDAD EN PVC 2, LONA CRUZA CALLE 1, PVC SELFIE SPOT.	1	L 20,000.00	L 20,000.00
	VAN....			

		VIENEN...
ST	Sub Total =	L 161,478.26
VE	Venta Exenta =	L -
ISV	Impuesto Sobre Ventas (15%) =	L 24,221.74
	Impuesto Sobre Ventas (10%) =	L -
T	Total de Orden de Compra (O/C) =	L 185,700.00

Notas	
1	Nota: SENPRENDE al momento de recibir parte o todos los bienes, servicios y/o productos descritos en esta orden se reserva el derecho de devolver sin incurrir en ningún tipo de costo, si por cualquier incumplimiento por parte del proveedor
2	Nota 1: El Proveedor se compromete a la entrega de los siguientes documentos al momento de la entrega de todos los bienes, servicios y/o productos: Factura, Comprobante de entrega, Recibo a nombre de Tesorería General de la República, todos estos documentos en original adicionalmente constancias SAR Vigentes.
3	La falta de los Requisitos expuestos en el numeral 2, atrasará la cancelación de su cuenta.

Elaborado Por:

Estela Reyes
Estela Reyes
 Auxiliar de Compras

Revisado Por:

Victor Peña
Victor Peña
 Encargado de Compras

Aprobado Por:

Walter J. Morel
Walter J. Morel
 Gerente Administrativo

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Niveles N° 12 y N° 21, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn
 G.A.R.11 | Revisión 04 | 17-agosto-2021

Servicio Nacional de
Emprendimiento
y de Pequeños Negocios
Acta de Comité de Compras



Fecha de Solicitud de Cotización	Fecha Límite de Recepción	Nº de Oferentes
23 DE AGOSTO	25 DE AGOSTO	3
Número del Proceso: CM-00570-2021		
Lugar de Apertura:	Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
TEGUCIGALPA M.D.C	25/08/2021	4:02 PM

Integrantes del Comité de Apertura				
Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Connie Archaga	Contabilidad	carchaga@senprend e.hn	32785585	
Estela Reyes	Auxiliar de Compras	<u>ereyes@senprende.</u> <u>hn</u>	97630607	
Andrés Centeno	Promotor Mercados Nacionales	acenteno@senprend e.hn	99516047	

Detalle de Ofertas recibidas			
No.	Oferente	RTN	Valor Ofertado
1	Cámara Nacional de Turismo de Honduras-CANATURH	08019004485835	L. 185,700.00
2	Decoración Arte y Flora	04011974010966	L. 212,014.00
3	ARTESARCH	04019008198301	L. 222,019.00

Connie Archaga
Contabilidad

Andrés Centeno
Promotor Mercados
Nacionales

Estela Reyes
Auxiliar de Compras



CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS, FILIAL SANTA ROSA DE COPÁN

CANATURH-SRC

COTIZACIÓN

Santa Rosa de Copán, 24 de agosto del 2021

Distinguidos Señores: SENPRENDE HONDURAS por medio de la presente envió cotización referente al patrocinio de la segunda edición del Bazar del Sábado.

CANATURH-SRC

08019004485835

Barrio El Carmen Contiguo Hondutel,

Costado Oeste del Parque Central La

Libertad, Santa Rosa de Copán

Tel 2662-3334 / 9749-4788

CLIENTE

Senprende Honduras

Detalle del Servicio	Unidad	Costo	Costo Total
Alquiler de Carpas	40	L 1,200.00	L 48,000.00
Alquiler de Mesas	120	L 130.00	L 15,600.00
Alquiler de Sillas	220	L 30.00	L 6,600.00
Electrificación de carpas	1	L 60,000.00	L 60,000.00
Sonido ambiente y animador durante los 3 días del evento	1	L 15,000.00	L 15,000.00
Merienda Mesa principal y agua	10	L 90.00	L 900.00
Elaboración de material publicitarios, spots, fotografía, FB live, flyers para redes sociales, cobertura durante el bazar y se entregara un video de ayuda memoria	1	L 10,000.00	L 10,000.00
Cinta para corte inaugural	1	L 100.00	L 100.00
Gel antibacterial y mascarillas carpeta para los participantes	120	L 41.67	L 5,000.00
Armado y desarmado de carpas (6 personas a L. 200 el dia, por 2 días	2	L 1,800.00	L 3,600.00
alimentación de personal de armado y desarmado	1	L 900.00	L 900.00

Material impreso: Lonas para escenario 1 Bandeloras 2 17 Camisetas Gafetes full color 20 Rotulación Entrada y Salida en PVC 2 Rotulación de bioseguridad en PVC 2 Lona Cruza calle 1 PVC Selfie Spot	1	L 20,000.00	L 20,000.00
Sub Total			L. 161,478.26
Impuesto ISV 15%			L. 24,221.74
Total			L. 185,700.00

OBSERVACIONES:

Forma de Pago del servicio: Transferencia electrónica o Cheque

Tipo de cuenta: De cheques

Institución Bancaria: Bac Credomatic

Número de cuenta: 100 101 887

A nombre de: Canaturh

Atentamente,



Lourdes Henríquez

Administración General

Canaturh-src

2662-3334 / 9749-4788



DECORACIONES ARTE Y FLORA

Decoraciones Arte y Flora

Dirección: Barrio Santa Teresa, Calle Real Centenario ½ cuadra antes de la Despensa Familiar, Santa Rosa de Copán
Tel: 2662-5382
RTN 0401-1974-010966

Santa Rosa de Copán, 24 de agosto 2021

Señores: SENPRENDE HONDURAS por medio de la presente envió cotización para la segunda edición del Bazar del Sábado.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
40	Alquiler de Carpas	L1,500.00	L60,000.00
120	Alquiler de mesas	L45.00	L5,400.00
220	Alquiler de sillas	L18.00	L3,960.00
1	Electrificación de carpas	L55,000.00	L55,000.00
1	Sonido y ambiente y animador durante 3 dias	L18,000.00	L18,000.00
10	Merienda Mesa principal y agua	L150.00	L1,500.00
1	Elaboración de material publicitarios, spots, fotografía, FB live, foyer para redes sociales, cobertura durante el bazar y se entregara un video de ayuda memoria	L15,000.00	L15,000.00
1	Cinta para corte inaugural	L150.00	L150.00
120	gel antibacterial y mascarillas	L60.00	L7,200.00
3	Armado y desarmado de carpas (6 personas a L. 200 el dia, por 2 dias)	L1,800.00	L5,400.00
6	Alimentación de armado y desarmado	L125.00	L750.00



DECORACIONES ARTE Y FLORA

1	Material Impreso 1 Lona para escenario 2 Lonas banderolas 1 Lona cruza calle 2 Rótulos de PVC de Bioseguridad para protección UV 2 Rótulos PCV para entra y salida 1 PVC para Selfie Spot 20 Gafetes en cartoncillo full color más laminado, mas cordón 17 camisas tipo Polo MER color azul navy, mas logos bordados	L12,000.00	L12,000.00
		SUB TOTAL	L184,360.00
		I.S.V. 15%	L27,654.00
		GRAN TOTAL	L212,014.00

Notas:

1. Para negociaciones y cancelaciones puede avocarse con Flavio Enrique Robles García
2. No se cuenta con constancia de pagos a cuenta.
3. Si excede el monto de 20,000 lempiras se solicita anticipo del 50%.
4. El pago puede ser en efectivo o en cheque de empresa a nombre de Decoraciones Arte y Flora
5. RTN 0401-1974-010966

Mario Robles

ARTE Y FLORA
Tel. 2662-5382

PAGADO
Santa Rosa de Copán



Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras

ARTESARCH

Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras

Dirección: Media cuadra al este de canal 32 en artesanías Nicol, barrio Mercedes de Santa Rosa de Copán. Correo: artesarach@hotmail.com.

Cel. 9693-4918

RTN: 04019008198301.

Santa Rosa de Copán, 24 de agosto 2021

Señores: SENPRENDE HONDURAS por medio de la presente envió cotización referente al patrocinio de la segunda edición del Bazar del Sábado.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
40	Alquiler de Carpas	L1,200.00	L48,000.00
120	Alquiler de mesas	L45.00	L5,400.00
220	Alquiler de sillas	L18.00	L3,960.00
1	Electrificación de carpas	L65,000.00	L65,000.00
1	Sonido y ambiente y animador durante 3 días	L18,000.00	L18,000.00
10	Merienda Mesa principal y agua	L120.00	L1,200.00
1	Elaboración de material publicitarios, spots, fotografía, FB live, flyer para redes sociales, cobertura durante el bazar y se entregara un video de ayuda memoria	L15,000.00	L15,000.00
1	Cinta para corte inaugural	L150.00	L150.00
120	gel antibacterial y mascarillas	L60.00	L7,200.00
3	Armado y desarmado de carpas (6 personas a L. 200 el día, por 2 días)	L1,800.00	L5,400.00
6	Alimentación de armado y desarmado	L125.00	L750.00

Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras

1/2 al este de canal 32 en artesanías Nicol, barrio Mercedes de Santa Rosa de Copán



Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras

1	Material Impreso 1 Lona para escenario 2 Lonas banderolas 1 Lona cruza calle 2 Rótulos de PVC de Bioseguridad para protección UV 2 Rótulos PCV para entra y salida 1 PVC para Selfie Spot 20 Gafetes en cartoncillo full color más laminado, mas cordón 17 camisas tipo Polo MER color azul navy, mas logos bordados	L23,000.00	L23,000.00
		SUB TOTAL	L193,060.00
		I.S.V. 15%	L28,959.00
		GRAN TOTAL	L222,019.00

Notas:

1. Para negociaciones y cancelaciones puede avocarse al presidente ARTESARCH Sr. Nicolás Cruz Zaldívar o al Tesorero Ángel Andrés Quintanilla.
2. No se cuenta con constancia de pagos a cuenta.
3. Si excede el monto de 20,000 lempiras se solicita anticipo del 50%.
4. El pago puede ser en efectivo o en cheque de empresa a nombre de ARTESARCH Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras.
5. RTN: 04019008198301.


Sr. Nicolás Cruz Zaldívar
Presidente ARTESARCH



Asociación de Artesanos de Santa Rosa de Copan Honduras

1/2 al este de canal 32 en artesanías Nicol, barrio Mercedes de Santa Rosa de Copán



Sociedad Mercantil Nacional	Camara Nacional de turismo de Honduras
No. de Resolución	1195-2019
No. de Certificación	1195
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	09/09/2022
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Formación relacionada con el turismo, Turismos, Cámaras de Comercio
Registro Tributario Numérico	08019004485835
Certificación del Órgano Societario	- -, Epaminondas Marinakys Zelaya, Nicole Marrder, Jose Quan, Michael Anthony Wehmeyer Ramirez, Jose Raul Bonilla, Myriam Elizabeth Osorio McCormick, Donaldo Suazo
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Municipio: Tegucigalpa D.C. Dirección legal: Col Lomas del Guijarro, Calle Paris, avenida Niza 1223
Teléfono	2232-1927
Correo Electrónico	administracion@canaturh.org

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 16:10

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

e61168aa-713b-486c-bd4e-5f802cc58a3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducprmas.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1195-2019 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 14/05/2019 04:51:04 p.m.. Por el Sociedad Mercantil Nacional Camara Nacional de turismo de Honduras. **Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1195-2019 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Sociedad Mercantil Nacional **Camara Nacional de turismo de Honduras**. Con **R.T.N. 08019004485835** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 16:10

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

e61168aa-713b-486c-bd4e-5f802cc58a3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-16744

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-CANATURH**
Con Registro Tributario Nacional: **08019004485835**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-16744 en fecha 14/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25275815232 de fecha 07/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos,

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 14/07/2021 hasta 12/08/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-16744** o mediante el siguiente código QR:





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn



CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

26/06/2020 12:...

Gestión:

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 24/06/2020

Número de Documento: 00095799 - 002

Tipo Operación: Modificación

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS

SIGLA Beneficiario:

Actividad Comercial: SERVICIOS SIN FINES DE

Institución:

Código:

Clase:

LUCRO

Tipo:

PERSONA JURIDICA

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS

Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento: 08019004485835

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO CALLE PARIS AVENIDA NIZA CASA # 1223

Fax : 235-83-55

Email :

Teléfono : 232-19-27

Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA/PRESIDENTE

País : HONDURAS

Número Documento: 0501-1945-01089

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

☒

APODERADO

Nombre : OTTO ENRIQUE GRIFFIN CARIAS

País : HONDURAS

Número Documento: 0801-1965-03887

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

☒

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100101887	
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	730417511	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR



NOMBRE : Epaminondas Marinakys FECHA : 26/06/2020

Elaborado por : KAVILA1

Fecha : 24/06/2020 15:31:06

Impreso por : SVILLALTA

Fecha : 26/06/2020 12:27:39

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha : 24/06/2020 16:51:48



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/06/2017

RTN: 08019004485835

CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-CANATURH

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Firma]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2629975 Transacción: 172E3D



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-16744

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-CANATURH**
Con Registro Tributario Nacional: **08019004485835**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-16744 en fecha 14/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25275815232 de fecha 07/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 14/07/2021 hasta 12/08/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-16744** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/06/2017

RTN: 08019004485835

CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS-CANATURH

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

☐

Productores Importadores
de Cigarrillos

☐

Importador

☐

Productor Alcoholes Licores

☐

Exportador

☐

Distribuidor Alcoholes Licores

☐

Imprentas

☐

Importador Alcoholes Licores

☐

Prestamista

☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2629975 Transacción: 172E3D



Secretaría de Gobernación y Justicia
Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones
Civiles

[Handwritten signature]

Constancia de Registro

El Suscrito Director, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la **CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH)**, la misma se encuentra legalmente registrada en esta secretaría bajo el Número **2003002265**, con fecha 30/12/2003, y con resolución número PJ 266 2001.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de marzo, del año 2009.

[Handwritten signature]

LIC. RAMÓN DAVID IZAGUIRRE DISCUA
ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FIRMA No. 852-2008
DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2008
Director
Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles
URSAC



Recibo No. 5033801

ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS
(CANATURH) CAPITULO I. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVOS
ARTICULO 1. La Cámara Nacional de Turismo de Honduras, que se reconocerá por sus siglas de: CANATURH, es una asociación Civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia. Se registrará por los presentes Estatutos, sus Reglamentos y por las Leyes de la República de Honduras. ARTICULO 2. El domicilio de CANATURH es la Capital de la República, pudiendo establecer oficinas, representaciones o capítulos en cualquier lugar del país y sus actividades las desarrollará en todo el territorio nacional. ARTICULO 3. Por su Naturaleza, la duración de CANATURH es indefinida. ARTICULO 4. Integran la Cámara Nacional de Turismo de Honduras, las personas Naturales o Jurídicas de la República de Honduras que se dediquen a la prestación de servicios turísticos y conexos, comprendiendo: a) Líneas Aéreas. b) Hoteles. c) Agencias de Viajes y Turismo. d) Transporte Terrestre. e) Desarrollo Turístico. f) Servicios de Bebidas y Comidas, g) Operadoras de Turismo h) Las Asociaciones de las actividades arriba mencionadas, i) Cualquier persona natural o jurídica cuya actividad principal esté orientada al turismo. ARTICULO 5. Son objetivos de la Cámara: a) Agrupar a las Asociaciones y a las personas naturales o jurídicas que se dedican a las actividades turísticas, en una forma homogénea en donde sean representados todos los intereses comunes y defendidos con imparcialidad y justicia, b) Estudiar los problemas que afecten a la Industria del Turismo y recomendar las soluciones convenientes. c) Fomentar el desarrollo de la Economía Nacional a través del Turismo. d) Colaborar con el Estado y el público en general en materia relacionada con el Turismo. e) Proteger los intereses turísticos de la nación f) Representar a sus Asociados ante las Autoridades del Gobierno de la República. g) servir como mediador ante conflictos que se suscitaren entre sus Asociados. h) Fomentar y coadyuvar en la capacitación técnica del personal que labora en todas las Instituciones turísticas públicas y privadas. i) Patrocinar campañas de promoción turística dentro y fuera del país. j) mantener relaciones con Instituciones Análogas. k) Fomentar las buenas costumbres, la ética y la moralidad en el trato a los turistas que visitan el país. l) Crear y mantener un ambiente armónico y agradable entre sus Asociados. m) elevar sugerencias a las autoridades competentes para que se emitan, deroguen o modifiquen las leyes y disposiciones relacionadas con el Turismo según el caso a fin de dar soluciones justas a los problemas de esta materia. n) Participar como miembro de pleno derecho en la Federación de Cámaras de Turismo, sean regionales, continentales

incluida en el mismo. La Junta Directiva esta autorizada para hacer las Alianzas con otras organizaciones civiles, oficiales o internacionales para mejorar la capacitación del personal que labora en las empresas turísticas, sean estas individuales o sociedades, establecidas con apego a la Ley. **CAPITULO II. DE SUS MIEMBROS Y SUS CATEGORIAS ARTICULO 9.** Los miembros de CANATURH serán: Fundadores, Honorarios y Activos. **ARTICULO 10.** Son miembros fundadores, las personas que suscribieron el Acta de Constitución, pueden pertenecer también a la categoría de los socios activos, con todos sus derechos y obligaciones, si no fuere así tendrán derecho a voz únicamente. Los miembros fundadores que participen activamente dentro de CANATURH están obligados al pago de cuotas ordinarias y extraordinarias. **ARTICULO 11.** Son miembros honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que habiendo prestado meritorios servicios en pro del turismo o de CANATURH, sean admitidos como tales por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Estos miembros tendrán derecho a voz únicamente y no podrán desempeñar cargos en la Junta Directiva. **ARTICULO 12.** Son miembros activos, los que dedicándose a realizar actividades enmarcadas en el sector turístico, sean admitidos como tales, conforme a los requisitos y procedimientos señalados en los artículos 10, 12, 13 y 14. **ARTICULO 13.** Pueden ser miembros activos de CANATURH, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos siguientes: I. Personas Naturales: a) Ser mayor de 21 años. b) Realizar algunas de las actividades relacionadas con el turismo, enunciadas en el artículo 5 de estos Estatutos. c) Ser de reconocida solvencia, comprobadas cualidades ética y morales, tener interés y entusiasmo por los fines de CANATURH y no tener incapacidad legal. II. Personas Jurídicas: Las dedicadas al rubro turístico aceptadas por la mayoría de la Junta Directiva. **ARTICULO 14.** Para ingresar como socio activo, deberá presentar una solicitud de ingreso a la Junta Directiva en el formulario especial establecido por CANATURH. **ARTICULO 15.** La Junta Directiva conocerá en sus sesiones las nuevas solicitudes de acuerdo a los Estatutos. La Secretaria comunicará al solicitante su aceptación y la administración procederá al cobro de la cuota de ingreso y le proporcionará su certificado de socio. **ARTICULO 16.** Todos los miembros de CANATURH, en sus diferentes categorías, se registrarán en un libro especial denominado "Miembros de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras" La inscripción contendrá por lo menos los siguientes datos: a). Personas Naturales: Nombre, fecha de nacimiento, domicilio, actividad turística, nombre del negocio en que desarrolla su actividad, dirección de su residencia y empresa, teléfono, fax,

causas: a) Desacato y rebeldía ante las disposiciones de los Estatutos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General o Junta Directiva, cuya gravedad no justifique la expulsión. b) Por actitud irrespetuosa contra la Junta Directiva o sus miembros, siempre que la falta no sea causal de expulsión. La suspensión no eximirá al socio del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias. ARTICULO 20. La calidad de miembro de CANATURH se pierde por las causas siguientes: a) Retiro voluntario. b) Cancelación de Membresía. c) Muerte del miembro natural o disolución de la empresa si es persona jurídica. La junta Directiva de CANATURH cancelará de oficio la membresía. d) Cuando cese en sus actividades de turismo. ARTICULO 21. El asociado podrá renunciar a su calidad de miembro de CANATURH en forma voluntaria, notificando por escrito ante la Junta Directiva su decisión, siempre que no se encuentre en causal de suspensión o cancelación, señaladas en los Artículos 19 y 20 de estos Estatutos, en cuyo caso no se le dará curso a su solicitud hasta que se resuelva lo que en derecho corresponda. Sus cuotas Ordinarias y Extraordinarias deberán estar al día. ARTICULO 22. Son causales de cancelación de un asociado las siguientes: a) Atentar contra los intereses y seguridad de CANATURH y/o de sus miembros. b) Ejecutar actos notoriamente contrarios a los objetivos, fines o políticas de la CANATURH. c) Ejercitar actividades contrarias e incompatibles con el turismo. d) Recibir una condena Judicial firme por delitos contra la propiedad y las personas. e) Participación en negocios ilícitos o prácticas comerciales inmorales. f) Declaración Judicial firme de quiebra. g) Observar una conducta personal evidentemente inmoral o deshonrosa. h) Desacato de fallos de conciliación o arbitraje alcanzados con intervención de CANATURH u otras instituciones que hayan sido consideradas para arbitrar o conciliar. i) Incumplimiento de obligaciones pecuniarias por seis meses. ARTICULO 23. El acuerdo de suspensión temporal o expulsión de un asociado lo tomará el Tribunal de Honor con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros, en votación secreta y después de oír los descargos del afectado, a cuyo objeto se le citará por escrito mediante nota con acuse de recibo. La audiencia de descargos se realizará aún sin la concurrencia del miembro si se acredita que él recibió la notificación. Contra el acuerdo de cancelación, cabrá el recurso de apelación ante la Asamblea General Ordinaria más próxima y el afectado deberá de solicitarla a más tardar 30 días después de haber recibido por escrito la comunicación de su cancelación. ARTICULO 24. La muerte de un miembro, persona natural o la disolución del asociado jurídico, se acreditará por cualquier

fije la Junta Directiva y será presidida por su Presidente o el que haga sus veces, actuando como Secretario, el mismo de aquella o su suplente; cuando lo estime conveniente la Asamblea podrá nombrar de su seno un Presidente y un Secretario para que dirijan la reunión. **ARTICULO 32.** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. a) Conocer el informe anual de actividades presentado por la Junta Directiva y el Tribunal de Honor. b) Aprobar, improbar o modificar los informes financieros presentados por la tesorería. c) Aprobar, improbar o modificar el proyecto de presupuesto de CANATURH conforme al Plan Anual Operativo presentado por la Junta Directiva. d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y Tribunal de Honor. **ARTICULO 33** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar los Estatutos y Reglamentos de CANATURH. b) Conocer y resolver cualquier otro asunto no indicado en las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. **ARTICULO 34.** Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal mayoría los votos que presenten más de la mitad de los asociados presentes o que se hagan representar en la Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados presentes o que se hagan representar, excepto cuando se trate de la disolución de CANATURH que se requerirá el consentimiento del cien por ciento de los presentes o representados. **ARTICULO 35.** Las resoluciones y acuerdos que se tomen en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se consignarán en Actas, las cuales firmarán el Presidente y Secretario que las haya presidido. Esta Acta será preparada dentro de la misma Asamblea, será leída y aprobada por los asistentes.- **SECCION B.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO 36.-** CANATURH estará dirigida y administrada por la Junta Directiva, como órgano ejecutivo, elegida por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria, y sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. **ARTICULO 37.** La Junta Directiva será electa por la Asamblea General Ordinaria, estará compuesta por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, Un fiscal y hasta diez (10) vocales. Las Vocalías corresponderán a los Presidentes de la Asociaciones de las diferentes actividades del turismo y que tengan su respectiva Personería Jurídica aprobada por el Estado de Honduras. Queda facultada la Junta Directiva para calificar cualquier Asociación para efectos de considerarlas en vocalías antes mencionadas. Cuando no exista un número de diez (10) Asociaciones afiliadas a la Cámara, La Asamblea General elegirá entre sus miembros los vocales que

calendario que tome en cuenta la más amplia participación de los Presidentes de las Asociaciones miembros en la integración de estos órganos. Para efectos de representatividad de CANATURH, su Presidente deberá ser siempre uno de los miembros del Consejo Nacional de Turismo 1) Una vez que sean nombrados los miembros del Consejo Nacional de Turismo y el Fondo Nacional de Turismo, al ser creado, será obligatorio que sus miembros preparen un informe de las sesiones para conocimiento de la Junta Directiva y que además entreguen para su custodia dentro de CANATURH la documentación que les sea entregada. m) Elaborar el calendario de los Directores que integrarán el Consejo Nacional de Turismo y las demás que le confieren los Estatutos y reglamentos de CANATURH. n) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 40 La Junta Directiva deberá nombrar comisiones especiales y permanentes que colaborarán con las labores del Presidente en la consecución de los objetivos de CANATURH. Las comisiones permanentes estarán formadas ya sea por miembros de la Junta Directiva u otros miembros, entre las comisiones estarán las de eventos, finanzas, afiliación promoción y mercadeo, relaciones públicas y otras. ARTICULO 41. Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación Leal, Judicial y extrajudicial de CANATURH y el uso de la firma oficial. b) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva y de Asambleas Generales. c) Ejercer el voto de calidad en casos necesarios. d) tomar el juramento y dar posesión de los cargos a los demás miembros de la Junta Directiva y de las comisiones nombradas. e) Conferir poderes especiales previo acuerdo de la Junta Directiva. f) Dar cuenta a la Junta Directiva de las diversas situaciones de CANATURH y que por razón de su cargo sean de su conocimiento. g) rendir informes anuales a la Asamblea General Ordinaria de las actividades realizadas. h) Integrarse como Presidente de CANATURH a un puesto de propietario del Consejo Nacional de Turismo y previa propuesta de CANATURH y nombramiento del Señor Presidente de la República de acuerdo al Artículo 8, inciso ch) del Decreto No. 103-93 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo. i) Integrarse como Presidente y por lo tanto representante de CANATURH a aquellas Asociaciones o Instituciones y Comisiones en que se tenga participación o CANATURH sea invitada a pertenecer. Se hace la salvedad de que al cesar en sus funciones de Presidente de CANATURH, deberá de poner a disposición del Presidente entrante los cargos que ostente, siguiendo las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias de los Organismos respectivos. j) De todos los eventos a que asista y de los órganos en que represente a CANATURH, deberá de informar a la Junta Directiva y

realicen para la consecución de los fines de CANATURH. ARTICULO 49. Dentro de la Junta Directiva funcionará un comité Ejecutivo integrado por el Presidente, Vice-presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán las funciones de ejecutar resoluciones, acuerdos aprobados y encomendados por la Junta Directiva. Este comité será convocado por el Presidente de la Junta Directiva, pudiendo participar en él, el Director Ejecutivo con voz pero sin voto. ARTICULO 50. El director (a) Ejecutivo (a) de CANATURH, será nombrado por la Junta Directiva bajo contrato de trabajo en el que fijen su salario y obligaciones conforme a lo ordenado en los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.- ARTICULO 51. El Director (a) Ejecutivo (a) como medio de comunicación entre la Junta Directiva y el Público en General, por delegación de aquella, intervendrá en todas las gestiones que se realicen ante las dependencias del estado y sus entidades autónomas y semi-autónomas. Tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades que realice la Junta Directiva y de acuerdo con el Presidente y Secretario, preparará las Agendas de Junta Directiva y Asamblea General y tendrá además las atribuciones siguientes: a) Atender los asuntos administrativos de CANATURH que se tramiten en sus distintos órganos. b) Nombrar, contratar y remover el personal que trabaje en CANATURH, de acuerdo a las instrucciones de la Junta Directiva. c) Firmar todos los documentos que la Junta Directiva le encomiende. d) Colaborar con la Junta Directiva en las funciones que a ésta corresponde. e) Ejecutar por mandato de la Junta Directiva los acuerdos y resoluciones emanada de ésta y de la Asamblea General. f) Asistir a las sesiones de Junta Directiva cuando se le invite, con voz únicamente. g) Preparar conforme lo ordene la Junta Directiva todo lo concerniente a material logístico para la celebración de las Asambleas Generales. h) Preparar el proyecto de presupuesto y plan operativo anual que la Junta Directiva propondrá para su aprobación a las Asambleas Generales. i) Atender conjuntamente con la Secretaria, la correspondencia de CANATURH. j) Preparar los recibos de las cuotas mensuales, efectuar los cobros, hacer los depósitos en las cuentas que indique el Tesorero y entregar toda esa documentación bajo el control del Tesorero. k) Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva. ARTICULO 52. Cuando el Director Ejecutivo maneje fondos de CANATURH, rendirá una fianza cuya cuantía y modalidades serán aprobadas por la Junta Directiva, previamente a tomar posesión de su cargo. SECCION C.- DEL TRIBUNAL DE HONOR. ARTICULO 53. El Tribunal de Honor estará integrado por un Presidente y un Secretario y dos Vocales electos por la Asamblea

Departamentales, a quienes se les brindará asesoría. Para efectos legales estas Cámaras estarán sujetas a los Estatutos de CANATURH. Previa negociación, se fijará el porcentaje que de las cuotas locales hayan de pasar a la Tesorería Central de CANATURH. ARTICULO 61. CANATURH podrá intervenir en los conflictos y divergencias de orden comercial o ideológica que surja entre sus asociados, para resolver los problemas por la vía conciliatoria. Para este objeto CANATURH, nombrará comisiones especiales integradas por tres de sus miembros que actuarán conforme al procedimiento que estime más apropiado y expedito; escuchando a las partes en conflicto, realizando las investigaciones pertinentes y una vez formado su criterio, sugerirá las bases de un arreglo justo y equitativo. De ser aceptadas las proposiciones por las partes, se firmará el documento respectivo que ponga fin a las divergencias. En su defecto la comisión levantará el Acta respectiva y sugerirá a las partes someter su caso a un proceso arbitral. CANATURH podrá solicitar la colaboración de Arbitraje del órgano respectivo dentro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa o del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). ARTICULO 62. Conjuntamente con el Instituto Hondureño de Turismo y otras Instituciones Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, deberá de celebrarse anualmente un Congreso Nacional de Turismo. ARTICULO 63. Cuando corresponda a CANATURH asumir la Dirección de FEDECATUR (FEDERACION DE CAMARAS DE TURISMO DE CENTROAMERICA), se pondrán a disposición de esa Institución las instalaciones de CANATURH con su respectivo personal, asumiendo los costos que no sean sufragados por el respectivo presupuesto de FEDECATUR. El Director (a) Ejecutivo (a) asumirá automáticamente las funciones de Director (a) Ejecutivo (a) de FEDECATUR al recibir el país la Sede de esa Institución. ARTICULO 64. CANATURH se disolverá por las siguientes causas: a) Cuando el número de asociados se reduzca a una cantidad inferior al necesario para elegir a los miembros de los órganos de la CANATURH. b) Cuando lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto con el cien por ciento de los votos presentes. En caso de disolución, la misma Asamblea General nombrará la Comisión Liquidadora la cual actuará en consonancia de lo que al respecto ordene el Ministerio de Gobernación y Justicia. ARTICULOS 65. Los bienes de CANATURH que sobren una vez hecha la liquidación, serán traspasados a la Asociación más a fin con la actividad del turismo y en caso de no haberla se transferirán a la Asociación no lucrativa que designe el Ministerio de Gobernación y Justicia, siguiendo un proceso legal.

en la forma y sello de la Registradora.





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

26/06/2020 12:..

Gestión:

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 24/06/2020

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00095799 - 002

Tipo Operación: Modificación

Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS

SIGLA Beneficiario:

Actividad Comercial: SERVICIOS SIN FINES DE

Institución:

Código:

Clase:

LUCRO

Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

País :

HONDURAS

Tipo de Documento:

REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento:

08019004485835

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO CALLE PARIS AVENIDA NIZA CASA # 1223

Fax : 235-83-55

Email :

Teléfono : 232-19-27

Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA/PRESIDENTE

País : HONDURAS

Número Documento: 0501-1945-01089

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

☒

APODERADO

Nombre : OTTO ENRIQUE GRIFFIN CARIAS

País : HONDURAS

Número Documento: 0801-1965-03887

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

☒

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100101887	
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	730417511	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR



NOMBRE : Epaminondas Marinakys FECHA : 26/06/2020

Elaborado por : KAVILA1

Fecha : 24/06/2020 15:31:06

Impreso por : SVILLALTA

Fecha : 26/06/2020 12:27:39

Aprobado por : SVILLALTA

Fecha : 24/06/2020 16:51:48



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción
Registro de Proveedores
del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1195-2019 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 14/05/2019 04:51:04 p.m.. Por el Sociedad Mercantil Nacional Camara Nacional de turismo de Honduras. **Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1195-2019 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Sociedad Mercantil Nacional **Camara Nacional de turismo de Honduras.** Con **R.T.N. 08019004485835** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 16:10

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

e61168aa-713b-486c-bd4e-5f802cc58a3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.hondcompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.hondcompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 16:10

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

e61168aa-713b-486c-bd4e-5f802cc58a3e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondcompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

MEMORÁNDUM
SENPRENDE-AM-175-2021

Para: LIC. WALTER MOREL
GERENTE ADMINISTRATIVO

De: ING. SERGIO GARNER
DIRECTOR ACCESO A MERCADOS *por*

Fecha: 23/AGOSTO/2021

Asunto: RECURSOS FERIA BAZAR DEL SABADO SANTA ROSA DE COPÁN



Por este medio, solicito los recursos necesarios para llevar a cabo la feria El Bazar del sábado los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de agosto del 2021 en el departamento de Copán, Municipio de Santa Rosa de Copán, siendo parte del proyecto Reactivación Económica el cual es parte de la Estrategia Honduras Se Levanta.

Requerimientos:

Evento: Feria Basar del sábado Santa Rosa de Copán

Lugar: Parque Artesanal Jorge Bueso Arias y las Canchas Publicas en el Municipio de Santa Rosa de Copan.

Fecha: viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de agosto del 2021

Montaje del Evento: día anterior al evento

Hora del evento: 8:00 a.m.

Desmontaje del evento: 05:00 p.m.

Recursos requeridos:



V.B.
[Signature]



**Servicio Nacional de Emprendimiento
y de Pequeños Negocios
GERENCIA ADMINISTRATIVA**



Para: Compras

Fecha: 24/08/2021

1 Proceso de cotización y compras (UNIDAD DE COMPRAS)

☒

2 Para carga en SIAFI.....

☐

3 Archivar

☐

4 Instrucciones Precisas:

5 Otros:

MEMORANDUM SENPRENDE

AM - 175 - 2021

FIRMA

Lic. Walter J. Morel
Gerente Administrativo